IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

274 FERROL NÚMERO 1

EDICTO

D/Dª MARIA LUZ GARCIA IGLESIAS, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de FERROL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 807/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª PATRICIA FRADE ROCA, MARIA JOSEFA ROCA AMENEDO, MONICA FRADE ROCA, PEDRO JOSE FRADE ROCA contra la empresa IZAR FENE, FERROLTERRA DE MONTAJES S.L., MONTAJES Y SERVICIOS NORGONZA S.L., MONTAJES INDUNOR S.A., CALDERERIA FERROLANA, S.L., JOSE LUIS ROCA AMENEDO, INSDER S.L., MAPFRE MUSSINI S.A., MONTAJES TUBACER S.L., SOCIEDAD COOPERATIVA IRIS, NAVAL S.A., MONESA, MENACO S.L., TALLERES Y MONTAJES IRNE S.A., TECNYMO, TALLERES MECÁNICOS GALICIA S.L., IBERCON S.A., METAL FERSA S.L., SUMINISTROS, PREFABRICACIONES Y MONTAJES, S.A., MANTENIMIENTOS, AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS S.A., NERVIÓN, MONTAJES Y MANTENIMIENTO S.L., METASPA S.L., GRUPO ISOLUX CORSAN, S.A., ISOLUX INGENIERÍA, S.A., B. F. STAMP, S.L., SERFRIMEC, S.L., TAMOIN CONSTRUCCIONES MECÁNICAS, S.L., GONZALO RODRIGUEZ ARRIBI, ELABORADOS METÁLICOS, S.A., GALMEXCO S.L., NAVANTIA FENE, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que, resolviendo en el sentido expresado en el fundamento de derecho único, y estimando parcialmente la demanda interpuesta por DªMARÍA JOSEFA ROCA AMENEDO, DªMÓNICA FRADE ROCA, DªPATRICIA FRADE ROCA, y D.PEDRO JÓSE FRADE ROCA contra las empresas IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES S.A. EN LIQUIDACIÓN, NAVANTIA S.A., SUMINISTROS, PREFABRICACIONES Y MONTAJES S.A., NAVAL S.A., MONSEA, MENACO S.L., MONTAJES INDUNOR S.A., TALLERES Y MONTAJES IRNE S.A., TECNYMO, TALLERES MECÁNICOS GALICIA S.L., INSDER S.L., MANTENIMIENTOS, AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS S.A., IBERCON S.A., NERVIÓN MONTAJES Y MANTENIMIENTOS S.L., GALMEXCO S.L., METASPA S.L., MONTAJES Y SERVICIOS NORGONZA S.L., METAL FERSA S.L., CALDERERÍA FERROLANA S.L., FERROLTERRA DE MONTAJES S.L., MONTAJES TUBACER S.L., TAMOÍN CONSTRUCCIONES MECÁNICAS S.L., ELABORADOS METÁLICOS S.A., GRUPO ISOLUX CORSÁN S.A., ISOLUX INGENIERÍA S.A., BF STAMP S.L., SERFRIMEC S.L., GONZALO RODRÍGUEZ ARRIBÍ, SOCIEDAD COOPERATIVA IRIS y EMPRESA JOSE LUIS ROCA AMENEDO, y contra la aseguradora MAPFRE (antes MUSINI), debo condenar y condeno solidariamente a IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES S.A. EN LIQUIDACIÓN, y a NAVANTIA S.A., al pago a la parte demandante de la cantidad de 115.035,12 euros; con absolución del resto de demandados; y teniendo por desistida la demanda respecto de INSDER S.L., TAMOÍN S.L. y FERROLTERRA DE MONTAJES S.L.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación de la presente Sentencia, por comparecencia, o por escrito de las partes, su Abogado o su representante legal, designando al Letrado que deberá de interponerlo, siendo posible el anuncio por mera manifestación de aquélla al ser notificada, y que será resuelto, en su caso y cumplidos los trámites legales, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia. Si el recurrente es el empresario, será indispensable que al tiempo de anunciar el recurso exhiba el resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado oficina de la calle Real de Ferrol (Banco Santander), nº de cuenta 1564, clave 65, o resguardo acreditativo de haber efectuado trasferencia bancaria a la cuenta con IBAN ES5500493569920005001274 indicando en el campo de beneficiario de dicha transferencia este Juzgado de lo Social núm.1

BOCM-20170323-274

de Ferrol, debiendo consignar además en concepto de depósito y en impreso separado al importe de la condena, la suma de 300 euros depositándola en la cuenta de este Juzgado oficina de la calle Real de Ferrol (Banco Santander), nº de cuenta 1564, clave 36, o por medio de trasferencia bancaria a la cuenta con IBAN ES5500493569920005001274 indicando también en el campo de beneficiario de dicha transferencia este Juzgado de lo Social núm.1 de Ferrol.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IBERCON S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En FERROL, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/7.589/17)

BOCM-20170323-274